EMAS

CERTIFICADO DE REGISTRO EMAS

El Organismo Competente Dirección General del Medio Ambiente de la Comunidad de Madrid certifica que la organización

FIBRATEL, S.L.

Para su centro situado en C/ Xaudaró, nº 11
28034 Madrid

Está registrada con el número

ES-MD-000054

De acuerdo al Reglamento (CE) Nº 1221/2009, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de noviembre de 2009, por el que se permite que las organizaciones se adhieran con carácter voluntario a un sistema comunitario de gestión y auditoría medioambientales (EMAS) para las actividades de

DISEÑO E INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE COMUNICACIÓN

Fecha del registro: 07/03/2005

EL DIRECTOR GENERAL DEL MEDIO AMBIENTE, PDF (Resolución de 16/07/2015)
LA SUBDIRECTORA GENERAL DE IMPACTO AMBIENTAL

Firmado digitalmente por ALICIA IZQUIERDO SANZ
Organización: COMUNIDAD DE MADRID
Fecha: 2017.04.07 13:49:27 CEST
Huella dig.: b5a2a7eb0a1017af4c1d3a5a85fd89a0d4cd4344

Fdo.: Alicia Izquierdo Sanz

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
Comunidad de Madrid

(*) La validez del presente Certificado EMAS será de tres años desde su firma y está condicionada al mantenimiento de la organización en el citado registro, mediante resolución expresa otorgada por el Organismo Competente. En caso de cancelación, se debe entregar el presente Certificado ante dicho Organismo Competente.

REGISTRO DE SALIDA
Ref:10/104432.9/17 Fecha:07/04/2017 14:50
Cons. Medio Amb., Admon. Local y O. T.
Reg C.Medio Amb.Adm.Local y Ord.T.(ALC)
Destino: FIBRATEL, S.L.

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL MEDIO AMBIENTE SOBRE RENOVACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO EMAS DE LA COMUNIDAD DE MADRID DE LA ORGANIZACIÓN FIBRATEL, S.L.

Visto el escrito dirigido a esta Dirección General del Medio Ambiente por D. Luis Carlos Sanz Fernández en representación de la organización FIBRATEL, S.L. con CIF B-80444508, con fecha 27/12/2016 y nº de entrada en el Registro General de la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio 10/275811.9/16, mediante el que se solicita la renovación de la inscripción en el Registro de organizaciones adheridas al sistema comunitario de gestión y auditoría ambiental (EMAS), de su Centro situado en la Calle Xaudaró, nº 11, 28034 MADRID, y sobre la base de los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Que la organización solicitante aporta ante esta Administración la Declaración Medioambiental, validada con fecha 30 de septiembre de 2016 por SGS ICS IBÉRICA, S.A., en calidad de verificador ambiental acreditado por la Entidad Nacional de Acreditación (ENAC), en cumplimiento de lo previsto en el *Decreto 25/2003, de 27 de febrero, por el que se establece el procedimiento para la aplicación en la Comunidad de Madrid del Reglamento EMAS*.

Segundo. Que, por esta Dirección General del Medio Ambiente, se han solicitado los informes pertinentes, acerca del cumplimiento de la normativa ambiental por parte de la organización solicitante, a las Administraciones Públicas competentes en la materia.

A los expuestos antecedentes de hecho son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Que, con fecha 7 de marzo de 2005, el centro de la C/ Xaudaró, nº 11, de Madrid, de la organización FIBRATEL, S.L., quedó inscrito en el Registro EMAS conforme a lo dispuesto en el artículo 10 del *Decreto 25/2003, de 27 de febrero, por el que se establece el procedimiento para la aplicación en la Comunidad de Madrid del Reglamento EMAS*.

Segundo. Que la Declaración Ambiental validada es conforme a lo establecido en el *Reglamento CE/1221/2009, de 25 de noviembre, del Parlamento Europeo y del Consejo, que regula la adhesión voluntaria de las organizaciones a un sistema comunitario de gestión y auditoría medioambientales (EMAS)* y en el artículo 9 del *Decreto 25/2003, de 27 de febrero*.

Tercero. Que, de los informes emitidos por los Organismos ambientales competentes, se desprende que no hay constancia documental de incumplimiento de la normativa ambiental aplicable por parte de la organización, en aplicación de lo dispuesto en el Reglamento EMAS y en los artículos 8 y 10 del *Decreto 25/2003, de 27 de febrero*.

La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv
mediante el siguiente código seguro de verificación: 09632088492894398295 46

Por todo ello, esta Dirección General del Medio Ambiente, en virtud de las competencias que tiene atribuidas

RESUELVE

Renovar la inscripción en el Registro EMAS de organizaciones adheridas al sistema europeo de gestión y auditoría ambiental a la organización FIBRATEL, S.L., en su Centro situado en Calle Xaudaró, nº 11, 28034 Madrid para sus actividades de diseño e instalación de sistemas de comunicación, en el que figura inscrita con el número ES-MD-000054 de dicho Registro

El plazo de validez de la presente renovación será de tres años a partir de la fecha de la presente Resolución. Para mantener al día la inscripción en el Registro EMAS, de conformidad con lo establecido en el Reglamento EMAS, la organización deberá presentar, con frecuencia anual, actualizaciones validadas de la Declaración Medioambiental, debiendo verificar todos los elementos requeridos para el registro en EMAS en un periodo no superior a 36 meses. Para la renovación de la inscripción en el Registro EMAS, la organización deberá presentar, antes de septiembre de 2019, una nueva Declaración Medioambiental, debidamente validada por un verificador ambiental acreditado por ENAC.

En el caso de que la organización incumpliera tales obligaciones, así como en el caso de que incurriera en alguno de los supuestos contemplados en los artículos 12 y 13 del *Decreto 25/2003, de 27 de febrero*, se suspenderá o cancelará la inscripción en el citado Registro, según proceda, en los términos previstos en los citados artículos 12 y 13 del citado *Decreto 25/2003, de 27 de febrero*, en concordancia con lo contemplado en el Reglamento EMAS.

Lo que se comunica para su conocimiento y a los efectos debidos, significándose que la presente Resolución no pone fin a la vía administrativa, siendo susceptible de recurrirse en alzada ante el Viceconsejero de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación. Igualmente, podrá interponerse cualquier otro recurso que se considere oportuno, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la *Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas*.

EL DIRECTOR GENERAL DE MEDIO AMBIENTE,
PDF (*Resolución de 16/07/2015*),
LA SUBDIRECTORA GENERAL
DE IMPACTO AMBIENTAL,

Firmado digitalmente por ALICIA IZQUIERDO SANZ
Organización: COMUNIDAD DE MADRID
Fecha: 2017.04.07 13:49:17 CEST
Huella dig.: 4f96e370a43ff037ba3f69e86381198870059144

Fdo.: Alicia Izquierdo Sanz

FIBRATEL, S.L.
At.: D. Luis Carlos Sanz Fernández
C/ Xaudaró, nº 11
28034 MADRID

La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 0963208849289439829546